



ACUERDO No. CSJVAA20-96
(16 de diciembre de 2020)

“Por el cual se modifica parcialmente el Acuerdo CSJVRCSJVR16-148 de 2016
“por medio del cual se definen las comunas que atenderán los Juzgados de Pequeñas
Causas y Competencia Múltiple de Santiago de Cali”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA En ejercicio de sus facultades legales reglamentarias, y de conformidad con lo aprobado en sesión ordinaria del 16 de diciembre de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo CSJVR16-148 de 31 de agosto de 2016, se definieron las comunas que atenderán los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Santiago de Cali.

Que por necesidades de orden locativo, previa solicitud de la Directora Seccional de Administración Judicial, se expidió el Acuerdo No. CSJVAA20-85 del 04-12-2020 “Por el cual se autoriza el cierre extraordinario del Juzgado 5º de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Santiago de Cali, por traslado de sede a la Casa de Justicia “Los Mangos” del Distrito de Agua Blanca”, donde vienen funcionando los Juzgados 1º, 2º y 7º de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple.

Que se hace necesario hacer una redistribución parcial de comunas donde funcionan los cuatro juzgados ubicados en la Casa de Justicia “Los Mangos”, en lo sucesivo, sigan conociendo de las Comunas 13, 14, 15 y 21, inclusive; por lo tanto, se hace indispensable modificar parcialmente el Acuerdo CSJVRCSJVR16-148 de 2016.

Por lo anterior,

ACUERDA:

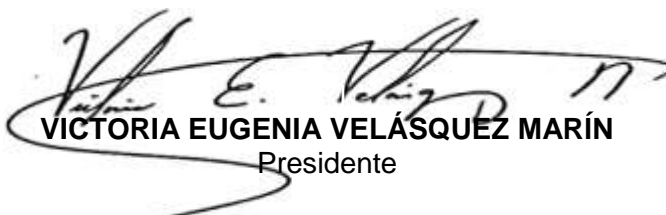
ARTÍCULO 1º- Definir que los Juzgados 1º, 2º, 5º y 7º de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Santiago de Cali, atenderán en lo sucesivo las Comunas 13, 14, 15, y 21, inclusive.

ARTÍCULO 2º: Enviar copia del presente Acuerdo al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, a los Juzgados 1º, 2º, 5º y 7º de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Santiago de Cali, a la Dirección Seccional de Administración Judicial y a la Oficina de Reparto, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 3º. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación en la página electrónica de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co sección “Consejo Superior de la Judicatura”, opción “Consejos Seccionales” medio que garantiza amplia divulgación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los dieciséis (16) días del mes de diciembre de dos mil veinte (2020).


VICTORIA EUGENIA VELÁSQUEZ MARÍN
Presidente

Proyecto: JOSÉ ÁLVARO GÓMEZ HERRERA
Magistrado Coordinador Área Laboral